



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (53040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La Ley Provincial N° 13751, Y;

CONSIDERANDO

Que la Ley citada en el VISTO, crea una línea de préstamos destinados a Municipios y Comunas de la Provincia para la ejecución de obras de pavimento de calles urbanas y obras complementarias. Asimismo, podrán ser afectados por los Municipios y Comunas a programas de obras en proceso de ejecución;

Que existen Ordenanzas autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de la ejecución de obras en distintos puntos de la ciudad;

Que por tal motivo se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3115/19

ARTICULO 1°. Adhiérase la Municipalidad San Justo a lo dispuesto por artículo 11° de la Ley N°13.751 hasta el monto que por el concepto allí establecido se determine conforme a lo dispuesto por la Ley N° 7.457 y sus modificatorias.

La percepción de dichos recursos por parte de la Municipalidad será aceptada a cuenta de la acreencia que a ésta le corresponderá al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 Y CSJ539/2009.

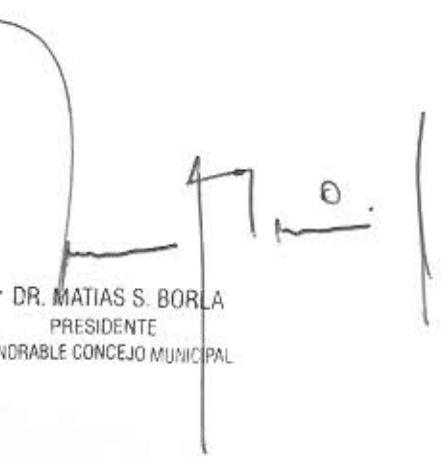
ARTICULO 2°. Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir todos los convenios y documentos que resulten necesarios en el marco de la adhesión dispuesta en el artículo 1°.

ARTICULO 3°. Apruébese el Proyecto denominado "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican:

- _ Calle Nicolás Figueredo entre calles Ruta Nacional 11 y Néstor Zamaro.
- _ Calle Néstor Zamaro entre calles 9 de Julio e Independencia.
- _ Calle Néstor Zamaro entre calles Martín Miguel de Güemes y M. S. M. de Balcarce.
- _ Calle Bvrd. Pellegrini entre calles Néstor Zamaro y Carlos Tibaldo.
- _ Calle Silvestre Begnis entre Reconquista y Sarmiento.
- _ Calle Pedro Gaggero entre 9 de Julio y 1 de Mayo.
- _ Calle 1 de Mayo entre L. N. Alem y Pedro Gaggero.
- _ Calle San Martín entre Pedro Gaggero y Sarmiento.


BRUNO N. MORENO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (53040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9083
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

Facultase al Sr. Intendente a disponer las modificaciones al proyecto citado, previa Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal.

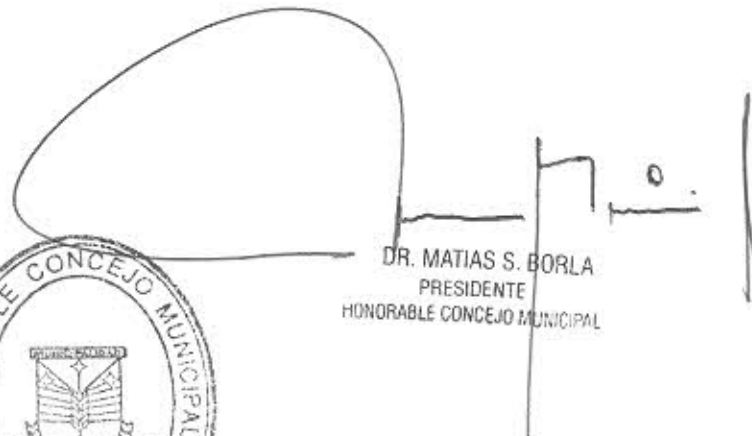
ARTICULO 4°. Autorizase al Sr. Intendente Municipal para que mediante el dictado de resoluciones, ejecute el Proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°. Comuníquese, Regístrese, Publíquese, y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 14 DE ENERO DE 2019.-


BRUNO N. MORENO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3115 / 2019
PROMULGADA POR DECRETO Nº 04 / 2019
FECHA: 14/01/2019




CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Arq Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo